Gramm. y mandaron librar al dho. Cuys de Cabalos y eys dos para la Rda. Abdes al señor marques

Ruy de Cabalos

martes en dias del mes de febrero de mjl y treynta y ocho años este dia fueron diputados Ronaldo en la casa de la casa de la corte de la dha. ciudad por mandado del marques nuestro señor el dr. Cuello y Cuys de Ribera tiempo de Rodrigo de la Cerda y fran.co lopez de Cestobanza alcaldes y regidores de las calles y de Sombrama

Cayendo vino al dicho y fran.co tomas y fernando de la meta y Fr.co bazques y Gregorio de la Cruz

Acordo el Cuerpo para cortar los ojenas de pinos Juro

Fiel y ruhém los señores mmrda nombraron por fiel para que tenga de fiel dad la pesa y yerma de este de cepeda como ruhém de la pesa por ser conbre abonado y de sus fuerzas

En mmrda dem dias del mes de febrero de mjl y quinientos años se cobro por ruhém de cepeda que se mogna de mmrda fiel y bien dera se ruhém de cepeda de la para buena quenta fiel y bien dera se ruhém de cepeda de la fiel dad de la seca de los señores mmrda de un nonbrado juntamente con marco para este presente año de mjl y treynta y ocho que no que de no que de la meta que en ella no pesen y se pesen de mj leo que esta de la meta que en ella no pesen y se pesen de mj por ruhém y abonado y otorgo vno ntra que para hacer y cumplir de mj sin nos asimismo se cobro de la mano m de Rodrigo de cepeda de la nad cha que el dho ruhém no cumpliere la dha obligacion que es en bien que el la cumpla y por ello obligo a sus bienes y a sus herederos

Tomas de Bazques y gregorio de la Cruz